SERVICIO DE RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE ENVASES DOMÉSTICOS GENERADOS EN EL PARQUE DE SERVICIOS y EN LA IMPRENTA PROVINCIAL

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. Exp. 99/23

Pág

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1.- OBJETO 2

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN 2

3.- TIPOLOGÍA DE RESIDUOS 2

4.- ALCANCE DEL CONTRATO 2

5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO 3

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO 4

7.- MEDIOS PERSONALES 4

8.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS. VEHÍCULO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE 5

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación TiFY-k5GK-y6jH-eGYm

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1.- OBJETO

El objeto de este documento es establecer las condiciones de prestación del servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos y de envases domésticos generados en el Parque de Servicios de la Diputación Foral de Álava, ubicado en la calle Urartea nº 4 y en la imprenta provincial, sita en la calle San Miguel de Atxa nº 5, ambos en Vitoria-Gasteiz.

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquier otra que la adjudicataria considere necesaria para la correcta ejecución de la prestación.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La ejecución del contrato deberá ajustarse al estricto cumplimiento de la normativa recogida en las siguientes disposiciones, además del resto de la legislación estatal, autonómica o local que sea de aplicación:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ordenanza municipal de limpieza, recogida y transporte de residuos de Vitoria-Gasteiz.

3.- TIPOLOGÍA DE RESIDUOS

En las diversas instalaciones del Parque de Servicios e Imprenta se genera una pequeña cantidad de residuos sólidos urbanos y de residuos de envases que, por encontrarse en la zona industrial, no son retirados por el servicio municipal de recogida de basuras del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Al ser responsabilidad de la Diputación, exigen una gestión adecuada.

El volumen de residuos que deben gestionarse y que se ha tenido en cuenta para el cálculo del precio es de 8 toneladas anuales de, fundamentalmente, R.S.U. Para su estimación se ha tomado el volumen medio de los últimos cuatro años.

4.- ALCANCE DEL CONTRATO

La correcta gestión de estos residuos implica la necesaria ejecución de las siguientes tareas:

4.1- Recogida y transporte:

Recogida, mediante personal formado y perfectamente equipado, de los residuos en las instalaciones del Parque de Servicios de la Diputación Foral de Álava, ubicado en la calle Urartea nº 4 y en la imprenta provincial, sita en la calle San Miguel de Atxa nº 5, ambos en Vitoria-Gasteiz., mediante vehículos adaptados para ello, transportándolos a las plantas de tratamiento de residuos que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene ubicadas en su término municipal, en función de su naturaleza.

4.2.- Control y seguimiento:

Se realizarán un parte mensual donde se reflejen las recogidas y las cantidades entregadas en las plantas de tratamiento, así como las posibles incidencias acaecidas durante la recogida y transporte.

5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

5.1. Condiciones generales:

El adjudicatario se compromete a prestar el servicio sin interrupciones en horario de 9:00 a 14:00 horas, responsabilizándose del normal funcionamiento del servicio y comprometiéndose a realizar cuantas gestiones se precisen para, en el supuesto de interrupción (por averías, personal, etc.), sea reanudado a la mayor brevedad de tiempo posible, con mínima afección a la recogida.

El adjudicatario nombrará la persona que será responsable directa e interlocutora con el Parque Móvil de la DFA para la ejecución de este contrato, y de su sustituta, en caso de ausencia de la primera. A tales efectos, facilitará sus datos personales y de contacto (teléfono, fax, correo electrónico) a la Secretaría Técnica de Servicios Generales de la Diputación en el plazo máximo de diez días desde la comunicación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la formalización del contrato.

Dicho responsable o la persona sustituta, en su caso, estarán disponibles en horario de 8:00 a 15:00 horas, días laborables de lunes a viernes. Durante los periodos vacacionales deberá garantizarse el servicio en condiciones idénticas a las del resto del año y con personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Por parte de la DFA se designa como responsable de este contrato a la persona que ostente la jefatura del Parque Móvil, que, a su vez, podrá delegar algunas de las funciones de control y seguimiento atribuidas.

A requerimiento, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria deberá entregar al responsable del contrato las autorizaciones que le acreditan como transportista autorizado de residuos no peligrosos, con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.2. Condiciones para la recogida de los residuos:

La recogida de los residuos se realizará en el interior de las instalaciones del parque de servicios y de la imprenta provincial, en los puntos establecidos con camiones compactadores de caja cerrada con una frecuencia semanal, en el caso de los R.S.U y mensual para los residuos de envases y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Se valorará que la recogida se realice los lunes o los viernes. En caso de festivo, se llevará a cabo el día anterior o el posterior, según corresponda, evitándose siempre que queden los residuos una semana sin recoger.

Dentro del parque de servicios hay 8 contenedores de 800 litros y 7 cubos de 110 litros para R.S.U y 6 contenedores amarillos de 800 litros para envases.

También se recogerán los 2 contendores (uno de R.S.U. y otro de envases) de 800 litros emplazados en la entrada de la imprenta provincial sita en la calle San Miguel de Atxa nº 5 de Vitoria-Gasteiz con la frecuencia indicada en el primer párrafo de este apartado.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar ni el parque de servicios ni la imprenta provincial, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de las basuras

reponiendo las áreas afectadas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ornato. Para ello se dispondrán los medios materiales necesarios.

No se permitirá el trasvase de basuras de un vehículo en el interior de estas instalaciones.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o entre los productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser puestos en conocimiento de la jefatura del parque móvil.

Una vez recogidos los residuos por el adjudicatario, en el plazo máximo de 12 horas, se entregarán en las plantas de tratamiento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, quedando prohibido añadir otros residuos no pertenecientes a la Diputación Foral de Álava o practicar la rebusca entre la carga.

Es responsabilidad de la adjudicataria disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la carga de los residuos.

5.3. Facturación

En la facturación no se incluirá el coste del tratamiento de los residuos.

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá prever los mecanismos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos que les sean requeridos por el Servicio de Parque Móvil para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el trabajo contratado, estando éstos sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del personal técnico de la DFA, que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunos.

En cumplimiento de la normativa sobre riesgos laborales, la empresa adjudicataria facilitará los datos del personal a su cargo que lleva a cabo la ejecución del contrato y que puntualmente lo lleve a cabo en edificios de la DFA.

La empresa adjudicataria quedará obligada a exhibir cuantos documentos relativos a los seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro de instalaciones y material, se les requiera, con el fin de evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Diputación Foral de Álava en lo referido al personal

Para el control del cumplimiento de la normativa vigente y de la correcta gestión de los residuos la Administración podrá requerir cualquier otra documentación que considere pertinente, siempre que esté vinculada a la ejecución del contrato.

7.- MEDIOS PERSONALES

En lo que respecta a su personal, corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección, dirección y organización del personal que forma parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato y la cobertura de las necesidades generales y de equipamiento que exijan la realización de las labores asociadas al servicio.

Deberá contar con el personal suficiente y con los conocimientos oportunos para poder realizar la prestación objeto del contrato, sin que se le exijan condiciones o cualificación específica.

8.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS. VEHÍCULO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

La adjudicataria deberá disponer de los camiones apropiados para la realización de los servicios.

Por otro lado, y en lo que respecta a la sostenibilidad y a la protección del medioambiente, más allá de una mera vía para la provisión de bienes y servicios de la administración, tanto en las directivas europeas como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la contratación pública se configura de forma estratégica como instrumento eficaz para la realización de políticas públicas y para la consecución de objetivos y compromisos que determinan y orientan la finalidad de la contratación. La misma visión ha quedado consagrada en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas al establecer la contratación pública sostenible como el objetivo 12.7 de desarrollo sostenible (ODS).

La contratación pública, además de perseguir la eficiencia y la eficacia en la utilización de recursos públicos en favor del interés general, resulta clave para fomentar la sostenibilidad, la circularidad y la innovación. En su vertiente sostenible, debe buscar y lograr un equilibrio entre los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el medioambiental. La compra sostenible y circular puede ser la vía para lograr objetivos ambientales y de desarrollo sostenible (tales como la reducción de gases de efecto invernadero a través de la compra de productos con huellas ecológicas bajas, o la minimización de los residuos gracias a la introducción de criterios de reutilización o reciclaje en las licitaciones).

En el marco de los objetivos de sostenibilidad en la compra pública y de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, la DFA seleccionará como empresas adjudicatarias aquellas que, entre otros aspectos, realicen el transporte de los residuos con vehículos más sostenibles y con menor impacto medioambiental. Para ello, y con el objetivo de reducir las emisiones de CO2, se valorará que sean vehículos eléctricos o movidos por combustibles alternativos, distintos de la gasolina o el gasóleo.

Se consideran medioambientalmente sostenibles los vehículos movidos por combustibles alternativos, excepto aquellos que usen BIODIESEL mezclado con Diesel en una proporción inferior al 10%.

Para la valoración del criterio de aspectos medioambientales, los licitadores deberán adjuntar en su oferta la ficha técnica del vehículo en la que conste el combustible que utiliza, así como justificante de haber abonado el impuesto municipal de circulación del vehículo del último año y copia del permiso de circulación.

Si el adjudicatario ha señalado en su oferta que dispone para la ejecución del contrato de, al menos, un vehículo movido por combustibles alternativos y tal circunstancia se ha tenido en cuenta en la adjudicación, la utilización de dicho vehículo es obligatoria para el contratista y, además, tiene la consideración de condición especial de ejecución de tipo medioambiental, a los efectos de imposición de penalidades.

Cuando, por diversas circunstancias, y de forma temporal o definitiva, no pudiera utilizarse el vehículo propuesto, se presentará la documentación acreditativa de que el servicio se realiza con otro vehículo que cumple las mismas o superiores características medioambientales.

Firmante: CN=ZERBITZU OROKORREN ZUZENDARITZA - DIRECCION SERVICIOS GENERALES, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 211865
Fecha de firma: 2023.04.24 09:28:21 Z